

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAGÓMEZ (CUNDINAMARCA)

La suscrita Juez Promiscuo Municipal del Municipio de Villagómez Cundinamarca, informa a la Comunidad en general que en cumplimiento de lo ordenado por el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, artículo primero y el Decreto Legislativo No 806 del 4 de Junio de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho los términos procesales se reanudan a partir de la fecha, implementando el uso de tecnología, por lo que se da a conocer que la atención al público se prestará así:

1. **ATENCIÓN VIRTUAL:** Esta se prestará de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a través del correo electrónico institucional jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través del cual se recepcionarán todas las demandas que sean competencia de este Despacho (Acciones de Tutela, Habeas Corpus y demandas en general).
También se prestará atención telefónica en el horario mencionado, en el abonado **3203941449**.
2. **ATENCIÓN PRESENCIAL:** Este se prestará en el horario habitual, para lo cual se debe cumplir con las normas de bioseguridad como el uso de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento.
3. **ACTUACIONES JUDICIALES:** Las providencias y actuaciones en general se podrán consultar en la página de la Rama Judicial en el micro espacio asignado a este Despacho.
4. **TRAMITE DE AUDIENCIAS:** Estas se realizarán prioritariamente de manera virtual, salvo excepciones que ameriten su realización de manera

presencia. Con el debido tiempo se enviará a los correos electrónicos el link para la realización.

En constancia se firma en el Municipio de Villagómez, el primero (01) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).


MARIA FERNANDA GÓMEZ ALAVA
JUEZ.

